

011/RESPUESTA/UT-SUNTBANOBRAS/2024

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2024

A quien corresponda:

Por este conducto reciba un cordial saludo, al mismo tiempo y en respuesta a su solicitud de información con fecha del **06/09/2024**, con número de folio **33004802400011**, a través de la cual desea conocer:

*“Solo soy un ciudadano que esta peticionando por justicia que no se me ha dado aunque la he estado pidiendo ya por varios años a todas las instancias de gobierno y autoridades , espero tengan a bien tener empatía y leer a fondo mi problema en documento Word adjunto, se que posiblemente estén muy ocupados en asuntos más importantes y que desechen una vez más como ya lo han hecho mi petición de apoyo esgrimiendo incompetencia, y la misma ley, solo les pido eso, que tengan la voluntad y que si no es de su competencia me apoyen reencauzando mi petición y denuncia al sujeto obligado idóneo (poseo toda la documentación de pruebas y documentos legales los cuales están dispuestos para el momento que se me soliciten).
Por su atención, comprensión y empatía les agradezco de antemano.”
(Sic)*

En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que conforme lo establecido en el **artículo 136** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se declara la notoria incompetencia** de esta Organización Sindical para atender su solicitud; toda vez que no corresponde a las facultades, atribuciones ni a nuestra materia de trabajo; sin embargo, a efecto de garantizar su derecho humano de acceso a la información pública, **se le orienta** a que realice su planteamiento al **Gobierno del Estado de Guanajuato**, a la **OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO IRAPUATO GTO.**, a la **DIRECCION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS DE IRAPUATO GTO**, a la **OFICINA DE CATASTRO DE IRAPUATO**, al **INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO** , a la COVEG, a la SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (**SMAOT**), y finalmente a la LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO (**SEDESHU**); a través de sus respectivas Unidades de Transparencia o por la misma vía de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Modalidad preferente de entrega de información: Entrega por Internet en la PNT.

En caso de inconformidad: Cuenta con un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente respuesta, para presentar recurso de revisión ante el instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> , en la sección denominada

“Quejas de Respuestas”, o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Organización Sindical. Lo anterior, en apego a lo establecido en el Artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Agradeciendo la atención que le brinde al presente, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE



**LIC. MÓNICA JARAMILLO ARROYO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SUNTBANOBRAS**